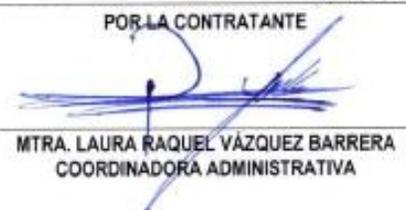


"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/011/2024		
05	NOVIEMBRE	2024				
<b>DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS</b>						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ABRAHAM RAYMUNDO VENCES						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: Eliminado: RFC, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): Eliminado: Domicilio, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): Eliminado: Domicilio, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios						
TELÉFONO: 7 Eliminado: Teléfono, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): Eliminado: Correo, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios		
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA) ABRAHAM RAYMUNDO VENCES						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE IDMEX1597866518						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA) N/A						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: N/A						
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>						
GIRO COMERCIAL: 2110 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"			SUBGIRO COMERCIAL: 2112 "ENSERES DE OFICINA"			
ORGANO USUARIO: SECRETARÍA DE SALUD			UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA			TELÉFONO: 722 2 14 72 15			
NÚMERO DE REQUISICIÓN:		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO"		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		FALLO DE ADJUDICACIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2024
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):  ESTATAL			CLAVE PRESUPUESTAL: 126-020304010103-11010101-20800010000005-2112 126-020301010202-11010101-208B0400000003-2112 126-020304010102-11010101-208B0400000003-2112 126-020302010203-11010101-208B0400000003-2112	
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>						
POR LA CONTRATANTE				POR EL PROVEEDOR		
 MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA				Eliminado: Firma del Prestador de Servicios, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios ABRAHAM RAYMUNDO VENCES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN						
DÍA		MES		AÑO		
05		NOVIEMBRE		2024		

## "2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA, MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA, Y POR LA OTRA, ABRAHAM RAYMUNDO VENCES, PROVEEDOR, POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## I. De "LA CONTRATANTE"

- Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de febrero de 2015.
- Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, contratación de bienes y servicios, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

## II. De "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Que es una persona moral con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.
- Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente Contrato Pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

## III. De las "PARTES"

- Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3-II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO. Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

## PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "Los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

## SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO

Las especificaciones, de "Los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

## TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "Los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

## CUARTA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud contrate "Los bienes" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

## QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PROVEEDOR" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

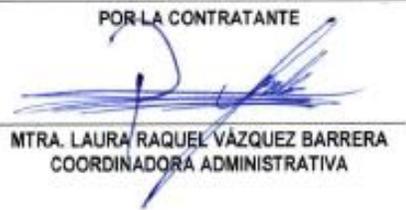
En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

## SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determina previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancela cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN								
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: ADQUISICIÓN DE ENSERES DE OFICINA.								
TIEMPO DE ENTREGA: REALIZO LA ENTREGA POR ANTICIPADO EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.								
LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD", EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CITO: CALLE, JUAN ALDAMA NÚMERO 114 NORTE, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICIONES", EN SUS INSTALACIONES, CITO EN: CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA, NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.								
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$141,652.70 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 MXN., IVA INCLUIDO).								
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.								
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.								
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.								
CONDICIÓN DE PRECIO FIJO: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.								
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO DE IMPORTE): ABRAHAM RAYMUNDO VENCES, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$12,211.43 (DOCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 43/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS). NO APLICA DE ACUERDO AL ARTICULO 77 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. LAS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS, Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.								
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: ABRAHAM RAYMUNDO VENCES, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO SIN INCLUIR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$6,105.71 (SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 71/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).								
ABRAHAM RAYMUNDO VENCES., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETIN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES								
ANEXOS DEL CONTRATO								
ANEXO UNO	DATOS GENERALES.							
ANEXO DOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.							
ANEXO TRES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICIONES							
ANEXO CUATRO	DOCUMENTOS ANEXOS AL PROVEEDOR							
ANEXO CINCO	CLAVES PRESUPUESTALES							
OBSERVACIONES								
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)								
<b>POR LA CONTRATANTE</b>   <b>MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA</b> COORDINADORA ADMINISTRATIVA	<b>POR EL PROVEEDOR</b> Eliminado: Firma del Prestador de Servicios, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios ABRAHAM RAYMUNDO VENCES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>2024</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	05	NOVIEMBRE	2024
DÍA	MES	AÑO						
05	NOVIEMBRE	2024						

#### SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

#### OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivo de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y folio que les corresponde.
  2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
  2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

#### NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por el "EL PROVEEDOR" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

#### DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los bienes".

En el momento de la entrega de "los bienes", "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Ciclo de soporte de "los bienes";
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- V. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los bienes", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXOS del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

#### DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

#### DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

Eliminado: Rubricas, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DATOS GENERALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/11/2024
05	NOVIEMBRE	2024		
CLAVE PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL		
126-020304019103-11010101-2080001900000S-2112 126-020301010202-11010101-20800400000000-2112 126-020304019102-11010101-20800400000000-2112 126-020302010203-11010101-20800400000000-2112	ENSERES DE OFICINA  EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES: CALLE  <b>Eliminado: Domicilio, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios</b>  ABRAHAM RAYMUNDO VENCES ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.	<b>\$141,652.70</b> (IVA INCLUIDO)		
CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 MXN.		TOTAL: \$ 141,652.70		
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>		<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p><b>Eliminado: Firma del Prestador de Servicios, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios</b></p> <p>ABRAHAM RAYMUNDO VENCES</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
DÍA		MES		AÑO
05		NOVIEMBRE		2024

**DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "los bienes", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES**

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha del inicio de la entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
  - B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles.
  - C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
  - D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.
- En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfase, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

**VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN**

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.

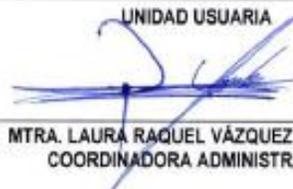
Eliminado: Rubricas, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS	NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO	"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
05	NOVIEMBRE	2024					
SACAPUNTAS ELÉCTRICO	Con mecanismo de paro automático. Cubierta fabricada en plástico rígido. Con receptáculo transparente de 110 c.c. Para lápices de grueso normal y tres tipos de afilado. 120 volts. 60 hertz, con 2 apenes. Color a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la Norma NMX-J-008-ANCE-2017.		PIEZA	\$497.40	15	\$7,461.00	
ENGARGOLADORA MULTIFUNCIONAL DE 300 HOJAS	Engargoladora, perforadora y encuadernadora manual para arillo metálico. Fabricada en estructura 100% acero, para uso rudo. Largo de perforación de 35.5 centímetros. Capacidad de encuadernado y engargolado hasta 300 hojas. Perfora hasta 14 hojas bond 75 gramos/metro cuadrado por pasada (37 kilogramos). Tipo de arillo: metálico twinloop. Peso 2:1. Perforación cuadrada. Cuenta con 27 punzones seleccionables, con diferentes medidas de cerrado, incluyendo 5/8, 3/4, 7/8, 1, 1 1/4 pulgadas. Soporta arillo metálico de 1 pulgada a 1 1/4 pulgadas. Sistema de encuadernación vertical. Selector de margen: 4 posiciones. Peso aproximado de 20.50 kilogramos. Deberá cumplir con la norma NMX-N066-SCFI-2009. Garantía del bien 1 año.		PIEZA	\$9,901.50	1	\$9,901.50	
CHAROLA METÁLICA	Charola papelería fabricada en metal perforado con rejilla metálica de 3 niveles tamaño oficio. Medidas exteriores: 26.5 centímetros de alto por 28 centímetros de ancho y 36.3 centímetros de profundo. Medidas interiores: 29 centímetros de altura por 33.5 centímetros de profundidad y 28 centímetros de ancho.		PIEZA	\$326.10	15	\$4,921.50	
ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	Organizador de escritorio rectangular, con 7 secciones, incluye un cajón, estructura de malla de metálica. Color a elección del área usuaria. Medidas: 12.5 centímetros de alto, 22 centímetros de ancho, 15 centímetros de profundo. Garantía del bien 12 mes. Deberá cumplir con la norma NOM117-SCFI-2005.		PIEZA	\$220.35	30	\$6,610.50	
DESPACHADOR GRANDE DE CINTA ADHESIVA	Material de plástico, base antideslizante, color negro. Sistema de corte con cuchilla de acero. Para cintas de 12 milímetros a 24 milímetros de ancho por 65 metros de largo. No incluye cinta.		PIEZA	\$157.30	21	\$3,303.30	
TABLERO DE CORCHO 90 POR 120 CENTÍMETROS	Corcho 100% natural, resistente al pinchado constante, colocación horizontal o vertical, tamaño: 90 centímetros de ancho por 120 centímetros de largo, charola portagis, color café con marco de aluminio. Garantía de 1 año.		PIEZA	\$1,150.00	5	\$5,750.00	
TRITURADORA DE 6 HOJAS	Tipo de corte: cruzado, con capacidad de triturar hasta 6 hojas al paso. Medida el corte: 5/32 1-3/8 de pulgada. Velocidad: 3 minutos/30 minutos. Cuenta con depósito para desechos de 3 galones de capacidad, apta para triturar clips, grapas y tarjetas plastificadas. Tipo de alimentación: eléctrica. Con candado de seguridad. Debe cumplir con la norma NOM001-SCFI-2018.		PIEZA	\$1,472.00	8	\$11,776.00	
CHAROLA DE ACRÍLICO DE 3 NIVELES	Fabricada en acrílico con tres niveles, dimensiones: 260 milímetros de ancho por 430 milímetros de profundidad por 245 milímetros de altura. Tamaño oficio. Color a elección del área usuaria. Constá de 3 charolas con 8 accesorios para el ensamble de las mismas, incluye laterales y patas protectoras.		PIEZA	\$464.32	12	\$5,811.84	
PERFORADORA ORIFICIOS USO RUDO	Cuerpo y mango de fierro fundido, base antiderrapante, con regleta ajustable integrada, punzones de acero templado, charola para recolección de recortes de fácil limpieza, color a elección de área usuaria. Perfora únicamente a 8 cm. Capacidad de 20 a 25 hojas. Deberá cumplir con la norma NMX-N-066-SCFI-2009. Garantía de 1 año.		PIEZA	\$723.48	7	\$5,064.36	
ORGANIZADOR DE ESCRITORIO GIRATORIO	Giratorio de escritorio, fabricado en plástico de alta resistencia. Medida de 20 centímetros por 19 centímetros de diámetro. Base giratoria. Color a elección del área usuaria. Compartimentos con varias alturas para diferentes artículos de oficina. Garantía de 1 año.		PIEZA	\$397.55	25	\$9,938.75	
PIZARRÓN MIXTO DE 0.60 POR 0.90 CENTÍMETROS	En medida de 0.60 centímetros de ancho por 0.90 centímetros de largo, mitad en superficie pizarrón blanco para uso de marcadores de agua y mitad en corcho para uso de pines, con marco de aluminio que resiste al óxido. Garantía de 1 año.		PIEZA	\$955.90	7	\$6,691.30	

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS		NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	"DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD"		SS/CA/CP/011/2024	
05	NOVIEMBRE	2024				
NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	TOTAL	
PELÍCULA EMPLOYAR PARA	Plástico transparente estrable de uso manual. Fabricado con resina de polietileno de baja densidad lineal. Medida de 45.72 centímetros de ancho por 457.20 metros de largo, calibre 60. Presentación en rollo.	ROLLO	\$421.30	2	\$842.60	
ORGANITODO	Fabricado en poliestireno, para cajón de escritorio, con 8 compartimientos, resistente e indeformable, con medidas de 34 centímetros de profundidad, 23.5 centímetros de ancho y 3 centímetros de alto. Color a elección del área usuaria. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	PIEZA	\$158.10	32	\$5,059.20	
PERSONIFICADOR	Fabricado en acrílico. Medidas de 9.5 centímetros de alto por 28 centímetros de ancho por 8.5 centímetros de profundo. Para hojas tamaño cartas dobladas a la mitad (8-1/2 de pulgada por 11 pulgadas). Forma en "V" invertida. Para uso en reuniones u oficinas. Debe cumplir con la norma NMXA-1833/12-INTEX-2014.	PIEZA	\$86.50	65	\$5,622.50	
SOPORTE DE CORTE DE 29.7 CENTÍMETROS POR 42 CENTÍMETROS	Soporte para realizar cortes. Fabricado con PVC de 3 capas. Cuadrículado impreso con unidad de corte en centímetros. Medidas de 29.7 centímetros de ancho por 42 centímetros de largo y 3 milímetros de grosor. Formato A3. Color verde. Ideal en trabajos gráficos, tareas de diseño o actividades de oficina. Compatible con herramientas de corte como cúter, escalpelos o herramientas de corte de 90 grados. Garantía de 3 meses. Deberá cumplir con la Norma NOM-050-SCFI 2004.	PIEZA	\$297.66	36	\$10,715.40	
				<b>TOTAL</b>	<b>\$99,469.75</b>	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)								
<p>UNIDAD USUARIA</p>  <p>MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p><b>Eliminado: Firma del Prestador de Servicios, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios</b></p> <p>ABRAHAM RAYMUNDO VENCES</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>05</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>2024</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	05	NOVIEMBRE	2024
DÍA	MES	AÑO						
05	NOVIEMBRE	2024						

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES				NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES				SSICA/CP/011/2024	
05	NOVIEMBRE	2024						
NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA	ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	ENTREGA	
				NOVIEMBRE 2024	2024	DICIEMBRE 2024	2024	
				CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
SACAPUNTAS ELÉCTRICO	Con mecanismo de paro automático. Cubierta fabricada en plástico rígido. Con receptáculo transparente de 110 c.c. Para lápices de grueso normal y tres tipos de afilado. 120 volts, 60 hertz, con 2 apenes. Color a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la Norma NMX-J-088-ANCE-2017.	PIEZA	\$497.40	8	\$3,979.20	1	\$497.40	
ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	Organizador de escritorio rectangular, con 7 secciones, incluye un cajón, estructura de malla de metálica. Color a elección del área usuaria. Medidas: 12.5 centímetros de alto, 22 centímetros de ancho, 15 centímetros de profundo. Garantía del bien 12 meses. Deberá cumplir con la norma NOM117-SCFI-2005.	PIEZA	\$220.36	8	\$1,762.80	1	\$220.36	
DESPACHADOR GRANDE DE CINTA ADHESIVA	Material de plástico, base antideslizante, color negro. Sistema de corte con cuchilla de acero. Para cintas de 12 milímetros a 24 milímetros de ancho por 65 metros de largo. No incluye cinta.	PIEZA	\$157.30	8	\$1,258.40	2	\$314.60	
TABLA DE APOYO DE MADERA TAMAÑO OFICIO	Base de madera comprimida de alta resistencia para documentos tamaño oficina, con sujeta papeles metálico, una cara pulida y esquinas redondeadas.	PIEZA	\$41.50	12	\$498.00		\$0.00	
TABLA DE APOYO DE MADERA TAMAÑO CARTA	Base de madera comprimida de alta resistencia para documentos tamaño carta y A4, con una cara pulida, con sujeta papeles metálico.	PIEZA	\$38.15	10	\$381.50	2	\$76.30	
CHAROLA DE ACRÍLICO DE 3 NIVELES	Fabricada en acrílico con tres niveles, dimensiones: 260 milímetros de ancho por 430 milímetros de profundidad por 245 milímetros de altura. Tamaño oficina. Color a elección del área usuaria. Consta de 3 charolas con 8 accesorios para el ensamble de las mismas, incluye laterales y patas protectoras.	PIEZA	\$484.32	4	\$1,937.28	1	\$484.32	
PIZARRÓN BLANCO DE 1.20 METROS POR 1.50 METROS	Medida de 1.20 metros de alto por 1.50 metros de largo, con marco de aluminio anodizado de 1/2 pulgada frontal y posterior. Cubierta en Wilson liner (tipo formica, con charola porta).	PIEZA	\$2,096.15	3	\$6,288.45	1	\$2,096.15	
PERFORADORA 2 ORIFICIOS USO RUDO	Cuerpo y mango de fiero fundido, base antiderrapante, con regleta ajustable integrada, purzones de acero templado, charola para recolección de recortes de fácil limpieza, color a elección de área usuaria. Perfora únicamente a 8 cm. Capacidad de 20 a 25 hojas. Deberá cumplir con la norma NMX-N-066-SCFI-2009. Garantía de 1 año.	PIEZA	\$723.48	5	\$3,617.40		\$0.00	
PORTA LÁPIZ Y PLUMAS	Elaborado en acrílico con diseño sencillo, color a elección de área usuaria. En medida de 6.3 centímetros por 6.3 centímetros por 9.6 centímetros. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	PIEZA	\$25.00	26	\$650.00		\$0.00	
PIZARRÓN MIXTO DE 0.60 POR 0.90 CENTÍMETROS	En medida de 0.60 centímetros de ancho por 0.90 centímetros de largo, mitad en superficie pizarrón blanco para uso de marcadores de agua y mitad en corcho para uso de pines, con marco de aluminio que resiste al óxido. Garantía de 1 año.	PIEZA	\$955.90	5	\$4,779.50		\$0.00	
ORGANITODO	Fabricado en poliestireno, para cajón de escritorio, con 8 compartimentos, resistente e indeformable, con medidas de 34 centímetros de profundidad, 23.5 centímetros de ancho y 3 centímetros de alto. Color a elección del área usuaria. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	PIEZA	\$158.10	12	\$1,897.20		\$0.00	

Eliminado: Rubricas, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios



"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES				NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES				SS/CA/CP/011/2024	
05	NOVIEMBRE	2024						
NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRIMERA ENTREGA NOVIEMBRE 2024		SEGUNDA ENTREGA DICIEMBRE 2024		
				CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
PERSONIFICADOR	Fabricado en acrílico. Medidas de 9.5 centímetros de alto por 28 centímetros de ancho por 8.5 centímetros de profundo. Para hojas tamaño cartas dobladas a la mitad (8-1/2 de pulgada por 11 pulgadas). Forma en "V" invertida. Para uso en reuniones u oficinas. Debe cumplir con la norma NMXA-1833/12-INTEX-2014.	PIEZA	\$86.50	30	\$2,595.00		\$0.00	
CESTO PAPELERO CON MALLA DE METAL	Estructura fabricada en malla perforada. Medidas de 35 centímetros de altura por 29 centímetros de diámetro en el fondo. Capacidad para almacenar hasta 12.5 litros. Garantía de 3 meses.	PIEZA	\$167.50	10	\$1,675.00		\$0.00	
ENGRAPADORA ESTÁNDAR	Engrapadora estándar clásica de escritorio, fabricada en material plástico y metal. Capacidad de perforación para 20 hojas. Color a elección del área usuaria. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto): 28 por 6.5 y 8 centímetros. Para grapas tamaño estándar.	PIEZA	\$108.50	10	\$1,085.00		\$0.00	
CHAROLA TAMAÑO OFICIO DE DOS NIVELES	Fabricada en plástico de alta resistencia. Medidas: 36.7 centímetros profundidad por 27 centímetros ancho y 17 centímetros alto. Diseño de plástico perforado y apilable, carga lateral, con 2 niveles de tamaño oficio, color negro.	PIEZA	\$178.20	5	\$891.00		\$0.00	
DESPACHADOR DE NOTAS ADHESIVAS	Cubierta fabricada en plástico, medida de 9.5 centímetros de ancho por 9.5 centímetros de largo. Color a elección del área usuaria.	PIEZA	\$85.60	26	\$2,225.60		\$0.00	
SOPORTE DE CORTE DE 29.7 CENTÍMETROS POR 42 CENTÍMETROS	Soporte para realizar cortes. Fabricado con PVC de 3 capas. Cuadrículado impreso con unidad de corte en centímetros. Medidas de 29.7 centímetros de ancho por 42 centímetros de largo y 3 milímetros de grosor. Formato A3. Color verde. Ideal en trabajos gráficos, tareas de diseño o actividades de oficina. Compatible con herramientas de corte como cúter, escalpelos o herramientas de corte de 90 grados. Garantía de 3 meses. Deberá cumplir con la Norma NOM-050-SCFI 2004.	PIEZA	\$297.65	10	\$2,976.50		\$0.00	
				TOTAL	\$38,494.83	TOTAL	\$3,688.12	

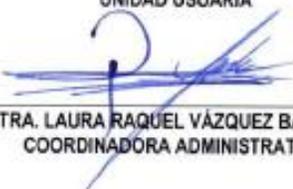
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)			
<p>UNIDAD USUARIA</p>  <p>DR. JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ-PADILLA INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES</p>		<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p><b>Eliminado: Firma del Prestador de Servicios, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios</b></p> <p>ABRAHAM RAYMUNDO VENCES</p>	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
DÍA	MES	AÑO	
05	NOVIEMBRE	2024	

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/011/2024
05	NOVIEMBRE	2024		
<p>DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR <b>ABRAHAM RAYMUNDO VENCES</b>, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" SS/CA/CP/011/2024, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.</li> <li>- NORMAS MEXICANAS: bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM, descritas en cada una de las partidas del Anexo I "Descripción de los Bienes", de la invitación al proceso de Adjudicación Directa "Contrato Pedido" número SS/CA/CP/011/2024</li> </ul>				
CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 70/100 MXN.			TOTAL:	\$141,652.70 (IVA INCLUIDO)
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR LA CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR		
 MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA		<div style="background-color: black; color: white; padding: 5px;">Eliminado: Firma del Prestador de Servicios, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios</div> ABRAHAM RAYMUNDO VENCES		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		05	NOVIEMBRE	2024

"2024.Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México Libre y Soberano de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CINCO CLAVES PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/011/2024
05	NOVIEMBRE	2024		
<p>126-020304010103-11010101-20800001000000S-2112                      126-020301010202-11010101-208B04000000000-2112                      126-020304010102-11010101-208B04000000000-2112                      126-020302010203-11010101-208B04000000000-2112</p>				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				

<p>UNIDAD USUARIA</p>  <p>MTRA. LAURA RAQUEL VÁZQUEZ BARRERA COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p> <p><b>Eliminado: Firma del Prestador de Servicios, de acuerdo al fundamento legal Capítulo III del Artículo 143 fracción I, y el artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a Información Pública del Estado de México y Municipios</b></p> <p>ABRAHAM RAYMUNDO VENCES</p>									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>2024</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	05	NOVIEMBRE	2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
05	NOVIEMBRE	2024								